

21.10.13

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4180230

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **128132**

SANTIAGO, ~~10 OCT 2013~~ **10 OCT 2013** SIGUE:
HOY SE RESOLVIÓ
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº3482 de fecha 22.07.2005, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Rosa Mavila VARGAS SAAVEDRA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) Que, mediante Parte Policial Nº3293, de fecha 16.09.2013, del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, consta que la extranjera ingresó legalmente al país con Salvoconducto Arica Tacna, con fecha 27 de mayo de 2013, presentándose voluntariamente en esa Unidad Policial, con el fin de resolver su situación migratoria; c) Que, de acuerdo con lo informado en el señalado Parte Policial, la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº3482 de fecha 22.07.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Rosa Mavila VARGAS SAAVEDRA, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO ABILLA MACKENNEY
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

[2239] 09/10/2013
MCM/GCH/AHC/CF

[Handwritten signature]

SALUDA A UD.



LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

14965770